de estado y se pasado en mayor confor
midad y cumpliendo con el tenor
de la dicha Real Provision asiendo
visto la citacion hecha por uno de
los escriuanos de este ayuntamiento
a los caualleros regs. que se hallaron
en el ayuntamiento dicho del
Puente y citacion hecha por
Juan Perez Pedro a los caualleros
Regs. que no estubieron presentes
en el dicho ayuntamiento
Y aun. de no conformidad de la dicha
Real Provision y protestando que
nombram.to de los caualleros Regs. ausentes se pase
a hacer para el
Y de sporcion
a ser
de su mato
de quedar
Por
Asimismo perjuicio que se estubieran
presentes y corrura Asimismo siga
que no estubieran nombra por llanero
la dicha area a el D. Antuan
Matias aguilar
nombram.to de
Por tercero para la obra en el
Por
Y de forma del dicho
impuesto
Y
francaneste
los dichos derechos de primero y segundo
Repartimiento de uno por ciento
de lo bendible y en poder de quien
este la dicha area a Juan gomez